

los q^{os} componen en sus Rescriptos Informes,
los Caballeros Comisarios de Abasco, Diputado
y Cindico Exonero del Comun, a quienes se
debe merced en Comenen y Rescriptos, por el
ADM. DE LOS CINDOS, como deve, por el Exonero.
Y ATENDIDO
que Motivan la operacion q^{se} hacen a la
admisión de esta virtud, y dimisión obli-
gacion, por lo for judicial que osea irre-
diamente a los Hazendados, Correheros, y
Demas del Publico, cuius Decepcion deve ante.
poner a toda apartada Virtud, como R.
sulta por la de esta Insistencia, u obligar.
y depreziandola, como enteramente la des-
precia este Ayuntamiento. En todas las Partes;
Acuerdas no haver lugar a ella, y que por
el Cav. Pro. Cindico Exonero, a la posi-
ble brevedad que ofrese en la Insistencia, pro-
ponga a esta Ciudad, el Methodo, o medio
que oize consideren sea de estímulo, para q^{se}
los Correheros, den la justa salida, y ventar
a sus Vinos, en Abasco de las Puercas que
Reiteradamente han llegado a este Ayunta-
miento, por defecto de aquellas
Cav. D. Fco. Obispo, uno de los Caballeros Comi-
sarios nombrados, con los señores D. Fco. Ciano:
D. Juan Ram. Bengale, y D. Fran. Rivera,
a efecto de pasar a cumplimentar al Exmo. S.
Marq. de Casa Fili; dio cuenta a esta Cid, que
haviendolo executado, por su Cid. de Manu-
festo a los Caballeros, la Indivisible Pa-

